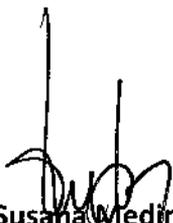


CIRCULAR N°03/2023

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres./as. Responsables de Áreas del Poder Judicial y Magistrados/as a/c de Superintendencias.-

- Se les recuerda que **NO se podrá realizar ninguna modificación o movimiento de inventario -altas o bajas- de bienes muebles afectados a los diferentes organismos hasta tanto ello sea autorizado por esta Oficina de Compras - División Registro Patrimonial - mediante la resolución correspondiente.** Dicha Autorización deberá ser solicitada vía nota (física o a la casilla de correo patrimonio@jusertreros.gov.ar) a esta Oficina de Compras y Asesoramiento- División Registro Patrimonial. Una vez autorizado el movimiento del bien en cuestión, podrán realizarse las gestiones para ingresar el mismo al Depósito Judicial del S.T.J. -en caso de baja- o ingresar los bienes adjudicados al organismo receptor el que será responsable a partir de allí por el cuidado de los mismos (art. 7 Reglamento de Registro Patrimonial). El formulario se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.jusertreros.gov.ar/registro-patrimonial/>.
- Asimismo, se hace saber que son **responsables del control del stock de insumos** adquiridos para el mantenimiento de los inmuebles u organismos a su cargo, los que deberán ser utilizados **EXCLUSIVAMENTE** para las tareas encomendadas.



Dra. Susana Medina

Presidenta del Superior Tribunal de Justicia